



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



Choloma, Cortes, 08 de Enero de 2016

OFICIO NO. MCH-OP-104/016

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por "Suministro y Acarreo de material para Conformación de Calles" en los siguientes lugares:

UBICACIÓN	Viajes	Material	Precio Viaje	Total
Banco Corona- Colonia Santa Fe Central	9	Selecto	L. 1,850.00	L. 16,650.00
Banco Corona- Colonia Sinor	10	Selecto	L. 1,850.00	L. 18,500.00
Banco Corona- Colonia Godoy	9	Selecto	L. 1,850.00	L. 16,650.00
Banco Corona-Proyecto 4ta Calle S.O.	8	Selecto	L. 1,850.00	L. 14,800.00
Banco Corona- Colonia Jardines del Norte	8	Selecto	L. 1,850.00	L. 14,800.00
Banco Corona- Colonia Las Colinas N.2	9	Selecto	L. 1,850.00	L. 16,650.00
Banco Corona- Colonia San Rafael	10	Selecto	L. 1,850.00	L. 18,500.00
Banco Corona- Colonia Vista Hermosa N.2	7	Selecto	L. 1,850.00	L. 12,950.00
Banco Corona- Colonia Valle de Sula	10	Selecto	L. 1,850.00	L. 18,500.00
Banco Corona- Colonia Inez Carranza Barnica	7	Selecto	L. 1,850.00	L. 12,950.00
Banco Corona- Colonia Libertad de Anach	8	Selecto	L. 1,850.00	L. 14,800.00
Banco Corona- Colonia Bella Vista	8	Selecto	L. 1,850.00	L. 14,800.00
TOTAL				L. 190,550.00
ISV 15%				L. 28,582.50
GRAN TOTAL				L. 219,132.50

Nombre Contratista : Elvin Santos Rodríguez Romero
Número de Identidad : 0703-1971-02549
Monto del Contrato : Lps. 219,132.50

Atentamente,

Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos

CC.Archivo
JD/vag



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

374/2016

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No. 0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 191987, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y ELVIN SANTOS RODRIGUEZ ROMERO, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, tarjeta de identidad No. 0703-1971-02549, RTN. 07031971025490, que en adelante se denominara EL CONTRATISTA. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes clausulas:

I. ALCANCE DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD, contrata el alquiler de maquinaria (VOLQUETA); propiedad del señor ELVIN SANTOS RODRIGUEZ ROMERO, para que realice trabajos de Suministro y Acarreo de material para conformación de calles en los siguientes Lugares:

Ubicación	Viajes	Material	Precio Viaje	Total
Banco Corona - Colonia Santa Fe Central	9	Selecto	L. 1,850.00	L. 16,650.00
Banco Corona-Colonia Sinor	10	Selecto	L. 1,850.00	L. 18,500.00
Banco Corona -Colonia Godoy	9	Selecto	L. 1,850.00	L. 16,650.00
Banco Corona -Proyecto 4ta Calle S.O.	8	Selecto	L. 1,850.00	L. 14,800.00
Banco Corona -Colonia Jardines del Norte	8	Selecto	L. 1,850.00	L. 14,800.00
Banco Corona - colonia las Colinas	9	Selecto	L. 1,850.00	L. 16,650.00
Banco Corona-Colonia San Rafael	10	Selecto	L. 1,850.00	L. 18,500.00
Banco Corona-Colonia Vista Hermosa N.2	7	Selecto	L. 1,850.00	L. 12,950.00
Banco Corona -Colonia Valle de Sula	10	Selecto	L. 1,850.00	L. 18,500.00
Banco Corona -Colonia Inez Carranza Barnica	7	Selecto	L. 1,850.00	L. 12,950.00
Banco Corona - colonia Libertad de Anach	8	Selecto	L. 1,850.00	L. 14,800.00
Banco Corona - Colonia Bella Vista	8	Selecto	L. 1,850.00	L. 18,800.00
TOTAL				L. 190,550.00
ISV 15%				L. 28,582.50
GRAN TOTAL				L. 219,132.50

III. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EN CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones se carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDA" no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños y perjuicios, conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del "EL CONTRATISTA".

IV. INICIO D ELA OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por le Depto. De Obras y Proyectos, por medio de

7 E JUN 2016
GERENCIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

den de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

V._ FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago una vez finalizado el trabajo.- En caso de no tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del impuesto sobre la Renta del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

VI._ DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VII._ SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.

VIII._ PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

IX._ MODIFICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

- A._ Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.
- B._ Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

x._ RESCESIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las cusas siguientes:

- 1._ Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra pro más de tres días después de haber dado la orden de inicio.
- 2._ Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.
- 3._ Causas de fuerza mayor.
- 4._ Por ser convenientes a proyecto.
- 5._ Por causa de interés público.
- 6._ Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Once días del Mes de Enero del Año Dos Mil Dieciseis



ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.
ALCALDE MUNICIPAL



ELVIN SANTOS RODRIGUEZ ROMERO
CONTRATISTA

